



SALIDA Nro.: 114173 Fecha: 08-08-2014
LUIS GUILLERMO GUERRERO PEREZ
CORTE CONSTITUCIONAL
CALLE 12 NO. 7-65 PALACIO DE JUSTICIA
D.C. (BOGOTÁ)

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Bogotá, D.C.

Radicado **475414** de 2011
Favor citar este número para
cualquier información

Doctor
LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ
Presidente Sala Tercera de Revisión
Honorable Corte Constitucional
E.S.D.

Asunto: Seguimiento al Plan de Inclusión de la Población Recicladora presentado por la UAESP conforme las órdenes impartidas en el Auto 275 de 2011.
-Noveno informe-

Honorable Magistrado:

En el numeral cuarto del Auto 275 de 2011, proferido por esa Corporación y comunicado mediante oficio de la Secretaría General No. A-1674, radicado el 27 de diciembre del mismo año, se dispuso: "*Cuarto. Ordenar a la Procuraduría General de la Nación que efectúe la labor de seguimiento al esquema de metas de corto plazo elaborado a favor de la población de recicladores por parte del Distrito e informe de su evolución y cumplimiento a la Corte Constitucional de manera trimestral*".

En cumplimiento de lo ordenado, presentamos el "*Noveno Informe de seguimiento al Plan de Inclusión de la población de recicladores por parte del Distrito*", describiendo cada uno de los cuatro objetivos que lo componen, así:

OBJETIVO 1: GARANTIZAR QUE EL 100% DE LA POBLACIÓN DE BOGOTÁ CONOZCA EL PROGRAMA BASURA CERO

Surtida el pasado 31 de julio la visita a la UAESP, en la que se plantearon inquietudes frente al informe rendido por ésta con fecha 28 del mismo mes, se tiene que, en los puntos que enseguida se señalan, las recomendaciones de la Delegada fueron acogidas.

Así, las desviaciones en los porcentajes de cumplimiento, frente a algunas de las 20 metas y al objetivo 1, se observa que, a diferencia de lo que ocurrió en el anterior informe, el techo fue, como corresponde, fijado en el 100%, y no superior, pues en este último evento se distorsiona el resultado, en especial el consolidado del objetivo, toda vez que, por ejemplo, mientras en una meta el avance era del 68%, en otra ascendía al 136% -como se registra en cuadro anexo



**PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

para la metas 7 y 14 del primer trimestre-, al sumarlas daba el 100%, desfigurando la realidad del cumplimiento del objetivo.

Hecha esta precisión, de cara al avance real del objetivo y sus metas, se aprecia que, comparado con los tres restantes, es el que refleja mayor avance, en un porcentaje considerable del 97%, teniendo presente que este objetivo, el cual apunta al conocimiento de la comunidad del programa "Bogotá Basura Cero", tiene, por naturaleza, vocación de largo aliento, extendido durante todo el periodo de la actual administración y las subsiguientes, en caso de mantenerse por éstas.

Respecto de la meta 20, "visitar 250 comedores comunitarios", su cumplimiento está sujeto a ajustes, dependiendo, como se entiende, del cierre de comedores o apertura de éstos, porque según se informó en la visita por la UAESP se produjo la clausura de varios de ellos.

OBJETIVO 1

**CUADRO COMPARATIVO % DE CUMPLIMIENTO DE METAS
Primer y segundo Trimestre 2014**

| Meta | Primer Trimestre | Segundo Trimestre |
|-------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | 100 | 100 |
| 2 | 100 | 100 |
| 3 | 100 | 100 |
| 4 | 100 | 100 |
| 5 | 100 | 100 |
| 6 | 100 | 100 |
| 7 | 136 | 87 |
| 8 | 125 | 100 |
| 9 | 125 | 100 |
| 10 | 100 | 100 |
| 11 | 100 | 100 |
| 12 | 100 | 100 |
| 13 | 78 | 100 |
| 14 | 68 | 81 |
| 15 | 100 | 100 |
| 16 | 100 | 100 |
| 17 | 100 | 100 |



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

| | | |
|----|-----|-----|
| 18 | 100 | 100 |
| 19 | 100 | 100 |
| 20 | 83 | 83 |

OBJETIVO 2: Reorganizar el servicio público de aseo reorientado hacia el aprovechamiento, de manera tal que los recicladores de oficio participen como operadores del mismo en óptimas condiciones.

Según la Unidad, el avance de este objetivo pasa del 62% al 64% de cumplimiento.

La primera estrategia consiste en **IDENTIFICAR A LA POBLACIÓN RECICLADORA DE OFICIO** para lo cual se define como subestrategia "*Censar al 100% de la población recicladora de oficio de la ciudad de Bogotá*" y como meta "*Censar y Caracterizar al 100% de la población recicladora*".

Si bien esta subestrategia para el Distrito está cumplida en su totalidad, al igual que en el informe anterior, se reporta la inscripción de 2.308 recicladores de oficio mediante la Resolución 288 de 2014 al Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO.

De ahí que actualmente se cuente con 20.643 recicladores registrados, pese a que el censo inicial elaborado por la Universidad Distrital arrojó una cifra aproximada de 13.500 recicladores de oficio en la ciudad. De lo anterior se infiere que al menos 7.173 no fueron identificados en el censo, lo que demuestra que la meta de censar a la totalidad de la población recicladora no está cumplida al 100% como lo ha venido sosteniendo la Unidad. Dada esta importante diferencia, resulta pertinente que el Distrito evalúe la posibilidad de actualizar el censo realizado en el 2012.

Asimismo, se reitera que es llamativo el incremento de solicitudes e inscripciones que desde el 2014 se viene presentando, por lo que es importante que la Unidad identifique las causas de esta situación y evalúe el impacto del aumento de la población objetivo del plan de inclusión en cuanto a su implementación.

También se resalta que 7.187 recicladores no han registrado ningún evento de pesaje desde el 18 de diciembre de 2012, por lo que insistimos en que se debe revisar el procedimiento de verificación y requisitos para aceptar solicitudes de inscripción al RURO, para garantizar que



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

la población beneficiaria de las acciones afirmativas diseñadas por el Distrito sean realmente personas que derivan su sustento diario de la actividad de reciclaje.

La segunda estrategia es **RECONOCER EL SERVICIO PÚBLICO DE APROVECHAMIENTO A LOS RECICLADORES VIA TARIFA** y tiene como subestrategia "Remunerar vía tarifa a los Recicladores por la prestación del servicio de aseo de materiales reciclables", para lo cual se fija como meta "Remunerar al 100% de los recicladores que adelanten acciones de recolección y transporte de material potencialmente reciclable previa certificación".

La Unidad reporta en esta meta un cumplimiento del 100%; durante el trimestre, la UAESP reporta dos pagos, así:

| ACTO ADMINISTRATIVO | BENEFICIARIOS | PERIODO DE PESAJE RECONOCIDO | VALOR |
|--|--|---|-----------------|
| Resolución 290 del 5 de junio de 2014 | 7.796 recicladores que reportaron pesaje en el octavo periodo | 18 febrero de 2014 a 17 abril de 2014 | \$3.915.303.228 |
| Resolución 307 del 17 de junio de 2014 | 1.625 nuevos recicladores incluidos el 4 de junio de 2014 al RURO | 18 de diciembre de 2012 a 17 abril de 2014 | \$1.068.707.611 |

Del anterior cuadro se resalta lo siguiente:

- De los 20.643 recicladores de oficio registrados en el sistema de la UAESP, solo 7.796 registraron pesajes durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero al 17 de abril de 2017. Esto ratifica la preocupación de la Procuraduría sobre el alto número de registros en el sistema frente a la cifra de recicladores que realizan la actividad material de aprovechamiento y pesaje¹.

¹ Según el Distrito se ha reconocido el pago por la actividad de reciclaje a 10.673 recicladores de oficio.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- La Resolución 119 de 2013 modificada por la Resolución 388 de 2013, establece los periodos bimestrales de cada año por los cuales se reconocerá la cantidad de material reciclable, así:

De 18 de diciembre a 17 de febrero.
De 18 de febrero a 17 de abril.
De 18 de abril a 17 de junio.
De 18 de junio a 17 de agosto.
De 18 de agosto a 17 de octubre.
De 18 de octubre a 17 de diciembre.

Sin embargo, la Unidad remuneró actividades que superan la periodicidad descrita en la norma citada, pues en la Resolución 307 se ordenó el pago por la actividad de pesaje realizada desde el **18 de diciembre de 2012**.

Fijar y dar cumplimiento a los plazos y periodos a reconocer previstos en el citado acto administrativo, da certeza y transparencia al proceso de remuneración, por lo que su desconocimiento aumenta las dudas que sobre el procedimiento de pago ha manifestado en los anteriores informes este Ministerio Público.

Al respecto, en la visita de seguimiento la Procuraduría recomendó que se revise el procedimiento de pago en el sentido de que solo a partir de la inscripción en el RURO, momento en el que el reciclador entra en el sistema de inclusión diseñado por el distrito, se empiece a reconocer económicamente las actividades de transporte y pesaje que registren los recicladores de oficio; de lo contrario, tal y como viene sucediendo, no habrá suficiente control sobre su actividad y el correspondiente pago.

En todo caso, se insiste que la Procuraduría no comparte la remuneración a personas naturales por considerar que se desconoce la Ley 142 de 1994, aspecto que se ha reiterado en todos los informes de seguimiento.

En aras de materializar las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en el Auto 275 de 2011, el Distrito debería enfocar sus esfuerzos en fortalecer las organizaciones autorizadas que han sido habilitadas incentivando la asociatividad como mecanismo idóneo para convertir a los recicladores de oficio en empresarios.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De otra parte, según el Distrito durante la vigencia y puesta en marcha del plan de inclusión se ha reconocido económicamente a un total de 10.673 recicladores. No obstante solo 8.112 están bancarizados, lo cual es requisito para el pago. De ahí que 2.561 recicladores tienen orden de pago pero no están bancarizados por lo que no han sido remunerados.

En tal caso, según las resoluciones del distrito debe procederse al pago por consignación en los términos del Código Civil colombiano, pero a la fecha no se ha realizado ningún pago bajo esta figura. Según señalaron los funcionarios que atendieron la visita, la apertura de cuentas bancarias por parte de los recicladores es compleja por lo que se está evaluando la posibilidad de hacer pagos mediante cheques de gerencia; sin embargo esto modificar el procedimiento de pago descrito en los actos administrativo expedidos por el distrito.

Ahora bien, dado que la actividad de verificación y pesaje del material se realiza en centros o bodegas privadas, se insiste en la necesidad de revisar los controles previstos por el Distrito; así por ejemplo, no es claro, como se garantiza que el material pesado, no vuelva a ingresar en el sistema y sea nuevamente pesado por otro reciclador. La Resolución 119 de 2013, hace únicamente mención al "compromiso" de las partes involucradas, lo cual puede resultar insuficiente.

La tercera estrategia de este objetivo consiste en **PROMOVER LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ORA**, para lo cual se fija como primera subestrategia "Promover la creación de las ORAs para la prestación del servicio de recolección, transporte y acopio de materiales reciclables en toda la ciudad", y la meta de "Promover la creación de 60 ORAS que operen en 19 localidades de la ciudad"

Según el informe de la UAESP, en esta estrategia se pasa del 65% al 77% de cumplimiento. Revisados los informes entregados en el trimestre anterior, se encuentra que en el avance del cuarto trimestre se señaló un **26%** mientras que en el informe consolidado de 2013 se estableció un **66%** de cumplimiento.

Sin embargo, hoy han sido habilitadas 46 organizaciones lo que equivale al 76% de la meta total de 60 ORA. Sobre esta inconsistencia se llamó la atención de la UAESP en la visita.

Se reiteró que los acuerdos de corresponsabilidad no están previstos en el plan de inclusión remitido a la Corte Constitucional, por lo cual si bien son importantes dentro de la estrategia de implementación, no pueden contabilizar en el cumplimiento de las metas propuestas.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Si bien es cierto que las ORA habilitadas han contado con el apoyo del distrito, están lejos de ser unidades empresariales sostenibles que respondan y se ajusten al régimen previsto por el legislador para los prestadores de servicios públicos domiciliarios, principalmente porque conservan la ausencia de *animus lucrandi*², lo que impide el reparto de utilidades en favor de personas naturales o sociedades que la integran, y dificulta su regularización y control.

La segunda subestrategia es "*Dotar a las ORAs comprometidas con la asignación de rutas selectivas para la prestación del servicio, mediante mecanismos financieros idóneos*" y tiene por meta "*Entregar 180 vehículos motorizados para la dotación a las ORAs autorizadas*".

Según el informe de la UAESP, esta meta mantiene un cumplimiento del 50%, por lo que no se registra ningún avance. Sobre esta meta, con es claro como la UAESP mide su evolución, ni se observa una estrategia clara, planeada y definida, pues en principio solo se contaba con el programa de VTA como principal fuente de suministro de vehículos a las ORA; en el último informe se menciona que la Empresa de Acueducto dará en comodato algunos automotores que tenga disponibles.

La última estrategia de este objetivo es **DOTAR A LA CIUDAD DE EQUIPAMIENTOS QUE GARANTICEN EL APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL RECICLABLE**. Para ello fija dos subestrategias; la primera consistente en "*Generar Centros de acopio (de acuerdo con los niveles de eficiencia en la separación y clasificación de materiales reciclables) para vincular progresivamente a la población recicladora*", la cual tiene como meta "*Contar con 60 centros de acopio*".

² Al respecto, la Resolución 061 de 2013 señala:

ARTICULO SEXTO. DEFINICIÓN ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES HABILITADAS. Las Organizaciones de Recicladores Habilitadas, **son entidades sin ánimo de lucro** constituidas mayoritariamente por recicladores de oficio, cuyo objeto social está relacionado con la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje, con un alto grado empoderamiento y representatividad en los procesos operativos, administrativos y de toma de decisiones por parte de sus asociados, reconocidas mediante acto administrativo por la UAESP.

ARTICULO SÉPTIMO. REQUISITOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES COMO ORGANIZACIONES DE RECICLADORES HABILITADAS. Las organizaciones de recicladores interesadas en configurarse como Organizaciones de Recicladores Habilitadas por la UAESP para la prestación del servicio público de aseo en los componentes de aprovechamiento y reciclaje deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tipología de la empresa: **ser una persona jurídica sin ánimo de lucro**, exceptuando aquellas que no representan los intereses de asociados sino de terceros, garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes. (Se resalta).



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Según el distrito, el cumplimiento de esta meta pasa del 45% al 47%, pese a que no observa la evidencia de tal avance. Se mantienen las 207 bodegas privadas y los 6 centros públicos de pesaje. El Distrito está trabajando en la vinculación de las bodegas privadas a las ORA; se reitera que estos centros deben cumplir con las características previstas en el decreto reglamentario del servicio de aseo.

La segunda subestrategia es *"Implementar parques de reciclaje para la pre-transformación y transformación de materiales reciclables"* fijando como meta contar con 6 de estos parques.

No se registra avance y se mantiene en el 10% de cumplimiento; se tienen identificadas 6 zonas o áreas donde se revisa la viabilidad de algunos predios.

OBJETIVO 3: Desarrollar el marco regulatorio que garantice la reorganización del servicio público de aseo orientado al aprovechamiento.

Las cinco (5) estrategias que integran este objetivo consisten en, primero, actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, segundo, ajustar el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos - PMIRS, tercero, elaborar el Reglamento Técnico Operativo del Servicio Público de Aprovechamiento, cuarto, elaborar el Reglamento Comercial y Financiero del servicio público de aprovechamiento y quinto, Reglamentar el Acuerdo del Concejo de Bogotá que crea el comparendo ambiental para los usuarios del servicio de aseo que no presenten los residuos de manera separada.

La UAESP no presenta evidencias para las estrategias 1 a 5, en este último corte del informe de avance. Sin embargo, aparece en la estrategia 3, una propuesta de procedimiento de pesaje.

De otra parte, la UAESP, en este último corte del informe de avance, señala en la estrategia 2, "Ajustar el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos – PMIRS", la aplicación del marco de regulación contenida en la Resolución No. 1045 de 26 de septiembre de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, partiendo de que este soporte de avance se hizo en el penúltimo informe de fecha 23 de abril de 2014, en la estrategia 1, "Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS", precisando que a la fecha, *"se está ensamblando el Documento Soporte de la modificación del PGIRS"*.



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Igualmente, la UAESP, cita en las 5 estrategias, "avances trimestre". No obstante, en este último corte del informe, no se está indicando un porcentaje distinto al objetivo 3 acumulado en el penúltimo informe de fecha 23 de abril de 2014.

La UAESP, en el avance acumulado del objetivo 3 – estrategia 3 "elaborar el Reglamento Técnico Operativo del Servicio Público de Aprovechamiento", no refleja un cambio de porcentaje en este último corte del informe, cuando en el penúltimo informe de fecha 23 de abril de 2014, hay un avance representativo de la meta en un 44%, manifestando en el cuadro de avance plan de inclusión primer trimestre 2014 que, "se encuentra elaborado el documento del Modelo de Aprovechamiento. Remitido a los recicladores para su revisión y observaciones"

Finalmente, en las estrategias cuarta y quinta, elaborar el Reglamento Comercial y Financiero del servicio público de aprovechamiento y Reglamentar el Acuerdo del Concejo de Bogotá que crea el comparendo ambiental para los usuarios del servicio de aseo que no presenten los residuos de manera separada, no hay un avance del cumplimiento de la meta, en términos cualitativos y cuantitativos, reflejados en el respectivo porcentaje.

OBJETIVO 4: Brindar el acompañamiento requerido por la población recicladora en materia de inclusión social en el marco de la institucionalidad distrital.

Este objetivo, recientemente incorporado al Plan de Inclusión, tiene por estrategia **PROMOVER LA VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN RECICLADORA A LA OFERTA SOCIAL Y/O DE EDUCACIÓN FORMAL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO Y/O LA NACIÓN** y cuenta con dos metas, a saber:

4.1. Determinar las problemáticas psicosociales existentes en la población recicladora y sus familias.

Respecto de esta meta, para el presente Trimestre, la UAESP reporta su cumplimiento es del 100% y lo soporta en dos documentos.

- a) Documento informe "Caracterización de la población recicladora en Bogotá".
- b) Documento. Problemáticas Psicosociales.

4.2. Vincular a la población recicladora en los programas de la oferta social y/o de



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

educación formal de preescolar, básica y media distrital y/o nacional.

Frente a esta meta, esta Delegada observa que existen dos documentos que concitan nuestra atención:

- a) El informe del segundo trimestre, denominado "PLAN DE INCLUSIÓN 2° TRIMESTRE", respecto del cual se hacen las mismas observaciones que se han efectuado en anteriores oportunidades. Vale decir, respecto de la reformulación de actividades e indicadores (ver informe PGN Ocho³), y la elaboración de documentos detallados que permitan identificar actividades a las cuales se les haga seguimiento (ver informes Cinco⁴, Seis⁵ y Siete⁶).

Respecto de este documento, esta Delegada se permite expresar lo siguiente:

- En el trimestre anterior, octavo informe a la Corte, la UAESP reportó aproximadamente once (11) actividades generales realizadas frente a varias entidades. (Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Colpensiones, Secretaría de la Integración Social, Secretaría de Hábitat, Secretaría de la Mujer, Orquesta Filarmónica de Bogotá, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Ministerio del Trabajo y al interior de la UAESP).
- De esas once (11) actividades generales, se reportan avances en el presente trimestre en siete (7) de ellas.
- Adicionalmente, se reportan catorce (14) actividades generales, que no aparecían en el anterior informe, de ahí la dificultad para hacer seguimiento, precisamente por carecer de antecedentes.

Preocupa a esta Delegada que esta dualidad de actividades de un trimestre a otro, puede

³ Es importante anotar que en el anterior trimestre la Unidad planteó la necesidad de reformular las actividades e indicadores previstos para el cumplimiento de esta meta, sin que la fecha se tenga noticia de estos cambios. Seguimiento al Plan de Inclusión de la Población Recicladora presentado por la UAESP conforme a las órdenes impartidas en el Auto 275 de 2011 – Octavo Informe.

⁴ "La Procuraduría reitera la observación realizada en el trimestre anterior, en relación con la definición de actividades concretas para el seguimiento de la meta". Informe Quinto Trimestre. Trámite seguimiento de las órdenes impartidas en el Auto 275 de 2011, Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.

⁵ "La Procuraduría reitera la observación realizada en el trimestre anterior, en relación con la definición de actividades concretas para el seguimiento de la meta". Informe Sexto Trimestre. Trámite seguimiento de las órdenes impartidas en el Auto 275 de 2011, Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010.

⁶ "La Procuraduría reitera la observación realizada en el trimestre anterior, en relación con la definición de actividades concretas para el seguimiento de la meta". Informe Séptimo Trimestre. Trámite seguimiento de las órdenes impartidas en el Auto 275 de 2011, Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010".



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

conducir a que ciertas actividades que sólo tienen como ciclo de vida de un trimestre, pueden tener un alto impacto en los avances para la consecución de la meta, pudiendo distorsionarse la real medición de actividades, especialmente, cuando se prolongan en el tiempo.

- b) El segundo documento que revisó esta Delegada corresponde a un escrito titulado "ACCIONES AFIRMATIVAS – inclusión social – POBLACIÓN RECICLADORA DE BOGOTÁ", elaborado por Fabio Castro, y que aparece con fecha de junio de 2014. El texto de este documento no fue incorporado dentro del informe del PLAN DE INCLUSIÓN a que nos referimos en el literal a), sino que corresponde a un archivo en formato Word que está dentro de los documentos anexos aportados por la UAESP.

En la primera página de dicho documento, acogiendo las recomendaciones efectuadas por este Despacho, señala lo siguiente:

"En atención a lo expresado por la Procuraduría Delegada al Plan de Inclusión respecto de la meta 33 (Vincular a la población recicladora en los programas de la oferta social y/o de educación formal preescolar, básica y media distrital y/o nacional), la UAESP da alcance a lo solicitado. De igual forma la UAESP brinda la necesaria aclaración respecto a las actividades no mencionadas o explicitadas previamente e el Plan de Inclusión y que contribuyen a las metas". (Resaltado y Subrayado fuera de texto).

Y agrega:

"Finalmente, frente a la necesidad de definir actividades concretas a las cuales se pueda hacer seguimiento, así como a lo previsto por la UAESP en cuanto a reformular las actividades e indicadores de la meta 4 del Plan de Inclusión, a continuación se hace la presentación de dichas acciones".

Concretando lo anterior, el doctor Fabio Rojas presenta dos cuadros en las páginas 8 a 12 de la siguiente manera:

En el primer cuadro refieren un total de 8 actividades señalando los indicadores que se aplicarán y ponderando por actividad. Entre las actividades mencionadas, en términos generales, se encuentran: a) realización de 8 ferias de servicios con recicladores; b) Participación en 5 ferias de servicios dirigidas a la ciudadanía en general convocadas por entidades diferentes a la UAESP; c) Participación en 10 Asambleas o reuniones de recicladores, etc.

En el segundo cuadro *"la UAESP propone el siguiente esquema de seguimiento, y*



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

consolidación de información, con el cual se espera cumplir el 100% de la meta (se efectuó cálculo sobre el faltante, que se toma como 100%)".

Es decir, la UAESP consigna las actividades que se realizarán, los avances en cada trimestre y las actividades pendientes, determinando el porcentaje de avance y las actividades que faltan para la consecución final de la meta.

Teniendo en cuenta que este documento no fue incorporado en el cuaderno principal radicado ante la Corte, en el próximo trimestre se hará un seguimiento con base en las actividades planificadas, realizadas y que están por ejecutarse, de conformidad con los cuadros anunciados en el documento del literal b) aludido anteriormente.

Finalmente, en punto a este objetivo, esta Delegada formula dos comentarios finales: por un lado, en varios documentos se alude al número de recicladores que fueron censados en el 2012 y cuyo catastro ha sido actualizado a través del RURO. Sin embargo, la UAESP no ha expresado si el haber ajustado el número de la población recicladora del 2012 (censo) al 2014 (RURO), impacta en las metas que se están ejecutando, incluyendo las que tienen un cumplimiento de 100%, como es el caso de la meta 32.

El segundo comentario está orientado a remarcar la importancia de que la población recicladora acceda a los programas de educación ofrecidos por el Distrito, ya que éste será uno de los más importantes instrumentos para concretar la política de inclusión.

CONCLUSIONES

Las conclusiones del seguimiento correspondiente al segundo trimestre del año 2014 y noveno informe, se resumen de la siguiente manera:

- El 1 de agosto de 2014, a través de los medios de comunicación, se informó de la renuncia de la directora de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, doctora Lucía del Pilar Bohórquez Avendaño, quien se venía desempeñando en el cargo desde el 21 de octubre de 2013.

La llegada de un nuevo funcionario a la dirección, representa el sexto cambio en el principal cargo de la entidad que lidera la implementación del plan de inclusión. Recordemos que desde el 30 de marzo de 2012, fecha en que fue presentado el



**PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

esquema de inclusión a la Corte Constitucional, han estado al frente de la Unidad cinco directores (Guillermo Asprilla Coronado, Carlos Arturo Arboleda, Henry Romero, Nelly Mogollón y Lucía Bohórquez), cada uno con una visión particular del plan, lo cual se ve reflejado en las diversas modificaciones que se le han realizado.

Tal y como lo ha señalado esta Delegada en informes anteriores, esta situación, sumado al cambio de funcionarios y contratistas de la Unidad que tienen responsabilidades en torno al plan de inclusión y que atienden las visitas de la Procuraduría, dificultan la labor de seguimiento y sin duda afecta el cumplimiento de los objetivos y metas previstos.

- En este trimestre no se observan avances significativos en ninguno de los cuatro objetivos del plan de inclusión. Pese a que para la UAESP el cumplimiento total del plan es del 86%, lo cierto es que los aspectos sustanciales y las principales medidas de inclusión no serán implementadas ni en el corto ni el mediano plazo.

En efecto, al margen de las razones que argumenta el distrito, después de 27 meses de seguimiento a la ejecución del plan, se evidencian múltiples dificultades y retrasos en los objetivos 2, 3 y 4, particularmente, respecto de las metas de creación de organizaciones autorizadas de recicladores, la dotación de vehículos y la asignación de las rutas selectivas, la generación de los 60 centros de acopio y los 6 parques de reciclaje, la implementación del comparendo ambiental, y los documentos de planeación del servicio aprovechamiento.

En tal medida y de conformidad a los principales aspectos descritos por la Corte Constitucional como necesarios para la inclusión de la población recicladora, podemos afirmar que:

1. El incremento de los recicladores inscritos en el RURO, pone en duda los resultados del censo realizado en el año 2012.
2. Al no haberse implementado el comparendo ambiental, la política de separación en la fuente no muestra los resultados esperados.
3. No se observa una medida estructurada y eficaz que garantice a los recicladores el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos potencialmente aprovechables.



**PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA
PREVENTIVA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

4. Continuar con la política de remuneración a personas naturales⁷, con un procedimiento que no ofrece mayores garantías, desincentiva la asociatividad y constitución de prestadores organizados de reciclaje.
5. Las rutas selectivas que el distrito ha podido identificar, tan solo cubren el 40.5% del área de servicio. No son claras las acciones que se tienen previstas para aumentar cobertura.
6. Pese a que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS continúa desactualizado, el vigente correspondiente al año 2001 se sigue incumpliendo por la no creación de los parques de reciclaje.
7. No se observa una estrategia clara respecto a la dotación de vehículos a las ORA.

ANEXOS⁸.

- Anexo I. Acta visita de seguimiento del 31 de julio de 2014.


FANNY MARÍA GONZÁLEZ VELASCO
Procuradora Delegada (E)

Proyectó: Grupo de Trabajo
06-08-2014

⁷ El Distrito continúa remunerando con cargo a la tarifa del servicio de aseo a personas naturales que no corresponden a las figuras previstas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, desconociendo el régimen legal de los servicios públicos domiciliarios y lo dispuesto por la Corte Constitucional en el Auto 275 de 2011. Según la propuesta de modelo de aprovechamiento elaborada por el Distrito, esta situación se mantendría, cuando menos, hasta el 2016.

⁸ En esta ocasión no se adjunta el informe elabora por la UAESP y sus anexos pues este fue remitido a la Corte Constitucional directamente por el Distrito.